



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONTRATO No. 58/2020  
LIBRE GESTIÓN No. 43/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE CENTRO DE DATOS, CABLEADO  
ESTRUCTURADO DE OFICINAS ANEXO II Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA  
TELFÓNICA IP, AÑO 2020"

**DISTRIBUIDO**  
09 NOV 2020  
FECHA: \_\_\_\_\_  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, [REDACTED], Doctor [REDACTED]  
[REDACTED], departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad  
[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED]; actuando en mi calidad de  
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD),  
personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo  
número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en  
el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial  
para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que  
el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo  
número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el  
Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal  
del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de  
fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO,  
Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye  
en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Acuerdo  
Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi  
nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem y por ende Presidente del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número SESENTA  
CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte,  
y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA  
LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte la señora [REDACTED]  
[REDACTED] domicilio de [REDACTED]  
[REDACTED] departamento [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]  
[REDACTED], que vence [REDACTED]  
[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] - [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad  
"JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que  
se abrevia "JMTELCOM, S.A. DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-  
cero nueve uno dos ocho ocho - uno cero dos - dos, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **"JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"JMTELCOM, S.A. DE C.V."**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante los servicios notariales de Pedro Isai Portillo Medrano; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRÉS del Libro SEISCIENTOS CUARENTA del Registro de Comercio el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintiuno de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de Ernesto Alfonso Buitrago, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y OCHO del Libro MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Comercio, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, c) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil dos, ante los oficios notariales de Sebastián de Jesús Martínez Martir, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DOCE del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Comercio, el día veinticinco de octubre de dos mil dos, d) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, consta que la representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. e) Credencial de elección de la Junta Directiva de la sociedad **"JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, y de la cual consta la certificación del PUNTO TRES del Acta número CINCUENTA Y SIETE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual consta que en el punto tres se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Presidente el señor [REDACTED] y Secretaria [REDACTED], para el período de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la cual se encuentra vigente a la fecha; y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL/A CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número cuarenta y tres pleca dos mil veinte, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE CENTRO DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE OFICINAS ANEXO II Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP, AÑO 2020", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE CENTRO DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO.</p> <p>El servicio incluye materiales, equipo y mano de obra para su instalación y funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de 85 puntos de red certificados y su respectivo cable estructurado CAT6.</li><li>• Identificación con viñeta de cada uno de los puntos de datos.</li><li>• Cable UTP CAT 6</li><li>• Certificación de punto de datos CAT6</li><li>• Placas de montaje keystone</li><li>• Organizador de cable</li><li>• Patch panel de 48 puertos cat 6</li><li>• 2 switches de 48 puertos marca DELL modelo N1548</li><li>• puertos truncales para realizar la interconexión de los Switches</li><li>• No es necesario que sean PoE</li><li>• Switches Gigabit (10/100/1000)</li><li>• Módulo de 4 puertos SFP+ estos puertos serán configurados y puestos a funcionar como puertos truncales para realizar la interconexión de los Switches.</li><li>• 4 transceptores SFP+ para 2 interconexiones de enlaces, (1. enlace de Data Center hacia Oficinas de Anexo II y 2. Conexión entre switches de primer y segundo nivel en Oficinas de Anexo II).</li><li>• Compatibles con firewall Sophos</li><li>• Switches administrables que no deba limitarse o depender de otro producto o hardware adicional y que incluyan Voice VLAN.</li></ul>	C/U	1	\$24,324.10	\$24,324.10





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

	<p>Para la administración deben contar con interfaz web que permita la gestión de VLANs así como configuraciones generales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Rack de dimensiones acorde al espacio y número de dispositivos a albergar para primer nivel de Oficinas de Anexo II</li><li>• 1 Gabinete de pared abatible acorde al número de dispositivos y accesorios a albergar, para segundo nivel de Oficinas de Anexo II</li><li>• Tecnoductos y Accesorios para cableado</li><li>• Canaleta decorativa.</li><li>• Mano de obra certificada por instalación</li><li>• 2 Ups que protegerán cada switch instalado en gabinete y rack</li></ul> <p>Existen estaciones de trabajo con divisiones lo cual deberá ser considerado al momento del servicio.</p> <p>Identificación con viñetas de puntos de red que serán utilizados por las estaciones de trabajo</p> <p>Todos los costos de trabajo civil están considerados en el precio contratado.</p> <p>Considerar al momento de servicio enlace de datos por fibra multimodo desde ubicación de Data Center hacia switch de Oficinas de Anexo II y garantizar su estabilidad de conexión.</p> <p>Fosalud se reserva el derecho de modificar la ubicación de algunos puntos de red con respecto a planos brindados en mutuo acuerdo con empresa prestadora del servicio.</p> <p><b>Para el traslado del Centro de Datos considerar lo siguiente:</b></p> <p>Se ha considerado que se realice el traslado de todos los dispositivos y componentes incluyendo la conexión y desconexión hasta el funcionamiento correcto de viernes a lunes, coordinación previa con administrador de contrato para definir fecha exacta y así garantizar el restablecimiento de todos los servicios que dependen del Centro de Datos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá realizar un control de inventario por ubicación y distribución de los dispositivos en cada rack. Anexo 9 de TDR.</li><li>• VMware:<ul style="list-style-type: none"><li>-Traslado de racks (2)</li><li>-Reconexión completa de Equipos contenidos en racks VMware. Esto debe de garantizar su funcionamiento correcto respecto a la interconexión actual de servicios (servidores VMware, SAN).</li></ul></li><li>• Racks convencionales:<ul style="list-style-type: none"><li>Desmontaje y traslado de racks restantes y sus dispositivos instalados, así como la reconexión de los mismos.</li></ul></li></ul>				
--	--	--	--	--	--



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de cableado estructurado del Data Center.</li> <li>Desmontaje de cableado y desechos informáticos de Data Center y Oficinas Anexo I.</li> </ul>				
2	N/A	<p><b>ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP.</b></p> <p>El servicio incluye materiales, equipo y mano de obra para su instalación y funcionamiento.</p> <p>La planta debe de cumplir con las siguientes características básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 puertos de conexión para E1 digital (o Gateway para añadir segundo E1, debe de ser de la misma marca de central telefónica para evitar incompatibilidad)</li> <li>2 extensiones análogas.</li> <li>2 líneas troncales análogas</li> <li>200 troncales SIP</li> <li>2000 extensiones IP</li> <li>Módulo Call Center</li> <li>Servidor Fax a correo electrónico.</li> <li>Grabación de llamadas.</li> <li>Cuartos virtuales de audio conferencias (hasta 64 participantes)</li> <li>Software de programación y administración</li> <li>Reporte de llamadas hechas y recibidas</li> <li>Doble fuente de poder para redundancia.</li> <li>Conexión multicentral para varias sucursales.</li> <li>Se requiere disponer de un servicio de fax integrado en la solución para comunicaciones compatibles con tecnologías antiguas, ya que aún se tiene comunicación local e internacional que lo requieren, sobre todo en zonas remotas que carecen de acceso a plan de datos o internet.</li> <li>Garantizar la conexión de las llamadas entrantes y salientes a diferentes proveedores.</li> <li>Un mínimo de 2 Canales simultáneos con crecimiento a 8 canales simultáneos.</li> <li>2 teléfonos IP tipo consola</li> <li>48 teléfonos IP tipo estándar</li> <li>130 teléfonos IP tipo básico</li> </ul>	C/U	1	\$20,548.00	\$20,548.00
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>						<b>\$44,872.10</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El contratista puede realizar los trabajos de manera simultánea, es decir, realizar lo relacionado a cableado estructurado y movimiento de Data Center al mismo tiempo, garantizando el cumplimiento del plazo de entrega. El contratista es responsable de garantizar y levantar el acta de buen funcionamiento antes y después del traslado. El contratista es responsable directo de dar soporte técnico, brindar respuestas





a dudas o consultas técnicas y dar solución a problemas de conectividad y/o configuración con respecto al servicio brindado, por lo cual debe proporcionar medios de contacto de persona asignada para ello. El contratista podrá realizar trabajos de instalación y configuración de todo el proyecto y los suministros de lunes a domingo, considerando trabajar veinticuatro horas al día, previa coordinación con administrador de contrato y según la necesidad requerida. Correrá por cuenta del contratista las condiciones mínimas de bioseguridad para evitar contagios de COVID-19 y de seguridad ocupacional de sus empleados asignados a este proyecto. Cuando las instalaciones a realizar pudieran afectar en cualquier forma la infraestructura física existente, los trabajos necesarios correrán por cuenta del contratista; debiendo informar antes de su modificación al administrador del contrato. El contratista estará a cargo del procesamiento del material saliente de la infraestructura de red antigua y así mismo de cualquier material no utilizable que pueda surgir durante la instalación. Todos los equipos entregados deben de ser nuevos y tener por lo menos un año de garantía del vendedor y por lo menos un mínimo de tres años de garantía del fabricante, después de haber entregado e instalado el servicio. Se debe entregar documento que haga constar esta garantía. El contratista es responsable de todos los equipos e infraestructura de Data Center al momento del traslado garantizando su buen estado y funcionamiento. Para el caso que exista daño al equipo durante el traslado el contratista debe proporcionar un equipo de igual o mejores prestaciones. Entregar plan de trabajo definiendo actividades y tiempos (cronograma). El contratista debe proporcionar apoyo técnico y de asesoría en la administración, configuración y funcionamiento de los dispositivos adquiridos e implementados (Planta IP, aparatos telefónicos VoIP, switches) y diagrama de red para el cableado estructurado al administrador de contrato o a la persona que la jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información (U.T.I) designe, durante todo el periodo de contratación de los servicios. EL contratista deberá brindar capacitación para el uso y administración de la planta telefónica y configuración de terminales. El mecanismo a utilizar para presentar un requerimiento, ante fallas en los servicios, para reparación y/o asistencia, será por escrito, llamada telefónica, correo electrónico, Fax o personalmente. El requerimiento se considerará atendido al ser reparada la falla, es decir cuando el servicio o la parte del mismo que resultó con dificultades opere de acuerdo a lo contratado. **ESPECIFICAS: PARA ÍTEM UNO. Cableado estructurado de Oficinas Anexo II considerar lo siguiente:** Certificación de puntos de red categoría seis. Garantizar el funcionamiento del enlace de datos que interconectará oficinas de anexo dos y Data Center sin fluctuaciones en la red de datos. Utilización de materiales y accesorios nuevos. Gabinete aéreo, rack y accesorios de instalación deben de ser nuevos. El contratista debe entregar al finalizar el proyecto un mapa de la infraestructura de red instalada al administrador del contrato. La cual se realizará de forma impresa con nota de entrega y de forma digital al correo electrónico [denyszuleta@fosalud.gob.sv](mailto:denyszuleta@fosalud.gob.sv). **Instalación equipos de comunicación:** La instalación de gabinete y rack se realizará según planos. Ver anexo siete de Términos de Referencia. El contratista deberá realizar las configuraciones respectivas





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

para garantizar el funcionamiento de conexión de datos entre Switches de oficinas de anexo dos y Data Center. El servicio debe de incluir materiales, equipo y mano de obra para su instalación y funcionamiento: Instalación de ochenta y cinco puntos de red certificados y su respectivo cable estructurado CAT SEIS. Identificación con viñeta de cada uno de los puntos de datos. Incluye: Cable UTP CAT SEIS. Certificación de punto de datos CAT SEIS. Placas de montaje keystone. Organizador de cable. Patch panel de cuarenta y ocho puertos cat seis. Dos switches de cuarenta y ocho puertos con las siguientes especificaciones mínimas: No es necesario que sean PoE. Switches Gigabit (10/100/1000. Módulo de cuatro puertos SFP+ estos puertos serán configurados y puestos a funcionar como puertos truncales para realizar la interconexión de los Switches. Cuatro transceptores SFP+ para dos interconexiones de enlaces (Uno. enlace de Data Center hacia "Oficinas de Anexo DOS" y Dos. Conexión entre switches de primer y segundo nivel en "Oficinas de Anexo DOS"). Compatibles con firewall Sophos. Switchs administrables que no deba limitarse o depender de otro producto o hardware adicional y que incluyan Voice VLAN. Para la administración deben contar con interfaz web que permita la gestión de VLANs así como configuraciones generales. Un Rack de dimensiones acorde al espacio y número de dispositivos a albergar para primer nivel de Oficinas de Anexo DOS. Un Gabinete de pared abatible acorde al número de dispositivos y accesorios a albergar, para segundo nivel de Oficinas de Anexo DOS. Tecno ductos y Accesorios para cableado. Canaleta decorativa. Mano de obra certificada por instalación. DOS Ups que protegerán cada switch instalado en gabinete y rack. Existen estaciones de trabajo con divisiones lo cual deberá ser considerado por la empresa. Identificación con viñetas de puntos de red que serán utilizados por las estaciones de trabajo. Mapa de la infraestructura de red instalada. Considerar enlace de datos por fibra multimodo desde ubicación de Data Center hacia switch de Oficinas de Anexo DOS y garantizar su estabilidad de conexión. Fosalud se reserva el derecho de modificar la ubicación de algunos puntos de red con respecto a planos brindados en mutuo acuerdo con empresa prestadora del servicio. Correrá por cuenta y cargo del contratista efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos, ante las entidades públicas o empresas privadas que pudieran corresponder. En caso que fuera necesario por la tecnología a utilizar, el uso de cables, deberá tomarse en cuenta lo siguiente: Los cableados externos e internos que corresponden a la instalación del servicio, deberán ser anclados a sus muros o instalados con su respectiva canaleta, tecno ducto si es necesario de acuerdo con las reglas del arte. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos existentes. De no ser posible utilizar los entretechos, el recorrido se hará con cable canal hasta la ubicación (Recorridos horizontales y verticales). Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y debidamente identificado. La terminación del cableado deberá llegar a los equipos de ruteo que están instalados en el gabinete de la institución o cuarto de servidores. No se aceptará ningún trabajo que se presente fuera del estándar antes descrito. **Soporte Técnico.** El contratista se compromete a brindar soporte técnico ante dudas o consultas sobre el

Fondo Solidario para la Salud

9ª Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón. Teléfono: (503) 2528-9700

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)





funcionamiento de los equipos instalados. Durante el período de garantía del proyecto, el contratista deberá brindar apoyo técnico, con respecto a lo siguiente: Fallas críticas: Daño irreparable de switches ocho horas de respuesta en sitio por lo cual, el contratista debe proporcionar un equipo con igual o mejores especificaciones al dañado de forma temporal durante el período en que se diagnostique y repare la falla o se sustituya el dispositivo dañado. Fallas medias: Fallos o fluctuaciones en puntos de red veinticuatro horas. Capacidad del Suministrante. El contratista garantizará que cuenta con los materiales y equipos necesarios para la entrega, instalación y configuración del servicio. Ningún material o equipo podrá ser entregado después del lapso de tiempo de entrega establecidas en los términos de referencia. Fallas del Servicio. Se considerará que el enlace falla desde el momento en que se presente una o más de las situaciones detalladas a continuación: Pérdida de la señal en cualquier sentido. Fallas de disponibilidad del equipamiento (SWITCH, CABLE UTP Y UPS). El contratista es el responsable directo de dar soporte, brindar respuestas a dudas técnicas y de dar solución oportuna a problemas de conectividad y/o configuración con el servicio brindado. Traslado del Centro de Datos considerar lo siguiente: Se ha considerado que se realice el traslado de todos los dispositivos y componentes incluyendo la conexión y desconexión hasta el funcionamiento correcto de viernes a lunes, en coordinación previa con el administrador de contrato para definir fecha exacta y así garantizar el restablecimiento de todos los servicios que dependen del Centro de Datos. El contratista, proveedor de suministro eléctrico de UPS centralizado y el administrador de contrato, coordinarán previo al traslado, los tiempos y forma del movimiento de rack que contiene soluciones VMware. El contratista deberá realizar un control de inventario por ubicación y distribución de los dispositivos en cada rack (**Anexo ocho de los Términos de Referencia**). En coordinación con las áreas de Activo Fijo y auditoría se realizará actividad de salida y recepción de todos los dispositivos al momento del traslado. VMware: Traslado de racks (DOS). Reconexión completa de equipos contenidos en racks VMware. Esto debe de garantizar su funcionamiento correcto respecto a la interconexión actual de servicios (servidores VMware, SAN). Racks convencionales: Desmontaje y traslado de racks restantes y sus dispositivos instalados, así como la reconexión de los mismos. Identificación de cableado estructurado del Data Center. Desmontaje de cableado y desechos informáticos de Data Center y Oficinas Anexo UNO. **PARA ÍTEM DOS: Adquisición e implementación de planta telefónica IP considerar lo siguiente**: El contratista realizará las actualizaciones o cambios respectivos en los equipos que no cumplan satisfactoriamente las necesidades del servicio contratado por el Fondo Solidario para la Salud. El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto. El contratista estará a cargo del procesamiento del material saliente de la infraestructura red de datos y voz antigua y así mismo de cualquier material no utilizable que pueda surgir durante la instalación. El contratista deberá estar presente cuando el proveedor de telefonía realice el traslado del servicio de E1. Garantía mínima de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

UNO año en las partes del servidor, aparatos telefónicos conectados al mismo, y demás componentes, así como también soporte técnico por visita en el sitio, reporte de fallas por teléfono/email por lo que deberá de brindar contactos de técnicos que realizarán el soporte. Tiempo máximo de respuesta: Un día. Garantizar que la solución de comunicaciones a suministrar será completamente nueva y de fabricación reciente. Asimismo, deberá garantizar que todos los componentes y equipos a suministrar se encuentran libres de defectos en el diseño, materiales y fabricación o que sea de segunda categoría (refurbished). El fabricante del equipo deberá tener representación de garantía local e indicar si el oferente es centro autorizado para brindar el servicio para la marca ofertada, el cual deberá de ser sin costo durante la garantía (presentar carta del fabricante). La ejecución de esta garantía se realizará directamente con el contratista. Proveer mantenimiento preventivo de limpieza interna del servidor central al menos UN vez por año mientras dure la garantía del fabricante. La instalación, configuración y capacitación se coordinará con el administrador de contrato, garantizando transmitir todos los conocimientos necesarios para la administración de la misma, incluyendo manual de uso para la planta telefónica IP. Para la plataforma central de comunicaciones se requiere un equipo central para alojar el núcleo de servicios, software, administración central y herramientas de fabricante. Deberá Incluir fuentes de poder redundantes con la suficiente potencia para que una sola mantenga los equipos sin dificultad o al CIEN por ciento de su funcionamiento, ya sea para el servidor o Appliance. La administración de la plataforma de telefonía deberá ser centralizada, es deseable que sea administrable por medio de interfaz Web. La administración principal deberá ser amigable, en la cual se puedan configurar los parámetros principales sin necesidad de digitar códigos de programación (a excepción del plan de llamadas). Permitir la configuración y administración del directorio telefónico centralizado. Se requiere portar la configuración actual de rangos numéricos, números de extensión, operador, extensiones enlazadas, dígitos de salida, privilegios, respaldos y conexión a proveedor de telefonía a la nueva plataforma. Deberá ser capaz de registrar, guardar y generar reportes del tráfico de llamadas entrantes y salientes, con la hora, fecha, número de teléfono, extensión y duración de llamada exportable en formato electrónico compatible con Microsoft Office. Se requiere disponer de un servicio de fax integrado en la solución para comunicaciones compatibles con tecnologías antiguas y que soporte el envío por email o cliente en PC para cualquier cantidad de usuarios, pero con una capacidad de DOS canales simultáneos con crecimiento hasta de OCHO canales simultáneos, ya que aún se tiene comunicación local e internacional que lo requieren (envío y recepción), sobre todo en zonas remotas que carecen de acceso a plan de datos o internet. Debe estar integrado a la plataforma de telefonía propuesta con el CIEN POR CIENTO de compatibilidad. La capacidad de hardware instalada deberá ser suficiente para manejar la cantidad de extensiones solicitadas a instalar en las especificaciones técnicas, junto con los servicios habilitados que se solicitan en estos términos de referencia. Deberá permitir definir por usuario la habilitación y restricción de hacer llamadas externas: nacional, celular o marcación

Fondo Solidario para la Salud

9ª Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón. Teléfono: (503) 2528-9700

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

internacional. Se requiere el suministro de aparatos físicos para instalar en el escritorio de trabajo de cada usuario que se haya asignado, en las cantidades y tipos de dispositivos telefónicos IP. Para los dispositivos telefónicos se requieren con fuente de poder para la alimentación de energía eléctrica, manual de usuario en digital, puertos 10/100/1000 Mbps. Posibilidad de configurar la dirección IP estáticamente o a través de DHCP. El servicio deberá de incluir materiales, equipo y mano de obra para su instalación y funcionamiento, así como garantizar la conexión de las llamadas entrantes / salientes a diferentes proveedores. La planta telefónica deberá de cumplir con las siguientes características básicas: DOS puertos de conexión para E1 digital (o Gateway para añadir segundo E1, debe de ser de la misma marca de central telefónica para evitar incompatibilidad). Dos extensiones análogas. Dos líneas troncales análogas. Doscientos troncales SIP. Dos mil extensiones IP. Módulo Call Center. Servidor Fax a correo electrónico. Grabación de llamadas. Cuartos virtuales de audio conferencias (hasta sesenta y cuatro participantes). Software de programación y administración Reporte de llamadas hechas y recibidas. Doble fuente de poder para redundancia. Conexión multicentral para varias sucursales. Se requiere disponer de un servicio de fax integrado en la solución para comunicaciones compatibles con tecnologías antiguas, ya que aún se tiene comunicación local e internacional que lo requieren, sobre todo en zonas remotas que carecen de acceso a plan de datos o internet. Garantizar la conexión de las llamadas entrantes y salientes a diferentes proveedores. Un mínimo de DOS Canales simultáneos con crecimiento a ocho canales simultáneos. En cuanto a los tipos de aparatos telefónicos y sus funcionalidades mínimas se detallan en ANEXO UNO de este contrato. Estos se identificarán en tres niveles: dos teléfonos IP tipo consola. Cuarenta y ocho teléfonos IP tipo estándar. Ciento treinta teléfonos IP tipo básico. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número cuarenta y tres pleca dos mil veinte "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE CENTRO DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE OFICINAS ANEXO II Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA IP, AÑO 2020". b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día uno de octubre de dos mil veinte, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS CERO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

TRES CERO TRES y DOS CERO DOS CERO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,872.10)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA uno por ciento, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono [REDACTED] -

[REDACTED] a nombre de JMTELCOM, S.A. DE C.V., [REDACTED] [Gladis.castillo@jmtelcom.com](mailto:Gladis.castillo@jmtelcom.com) y [cobros@jmtelcom.com](mailto:cobros@jmtelcom.com), número de teléfono de contacto: dos dos cuatro seis – seis cero cuatro cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación será contado a partir de la orden de inicio, la cual será emitida por el





administrador del contrato hasta el treinta y uno de diciembre dos mil veinte. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Forma de Entrega:** Sera una sola entrega (instalación, funcionamiento, disposición de los equipos como configuración, actualización o cableados) en Sede administrativa y oficinas de Anexo DOS de Fosalud, lugares de entrega a partir del plazo de entrega estipulado en los términos de referencia. **Plazo de entrega:** Para todos los dispositivos físicos como switches, planta telefónica IP, teléfonos IP, rack, gabinete abatible que sean adjudicados y contratados deberán ser entregados en Sede Administrativa, SIETE DIAS CALENDARIOS, contados a partir de un día después de haberse distribuido contrato; para su respectiva codificación por personal de Activo Fijo. El plazo de entrega iniciará a contar a partir del día siguiente a la distribución del contrato. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al contratista atraso en su entrega. Esto deberá ser detallado debidamente en el acta de recepción. El periodo de entrega de trabajo de cableado estructurado es de treinta días calendario posterior a la orden de inicio por parte del administrador de contrato. El periodo de traslado de Data Center e Implementación de planta telefónica IP es de veintiún días calendario posterior a la orden de inicio por parte del administrador de contrato. Para todo el proyecto se cuenta con treinta días calendarios máximos. **Lugar de entrega:** Los suministros, la instalación y configuración para el cableado estructurado serán entregados en: Oficinas de Anexo DOS: Novena Calle Poniente casa Numero Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco, entre Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte Colonia Escalón San Salvador. El traslado de Data Center e implementación de planta telefónica IP será en: Sede Administrativa: Novena Calle Poniente casa Numero Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres entre Setenta y tres y Setenta y Cinco Avenida Norte Colonia Escalón San Salvador (SEDE Administrativa). **Condiciones de Entrega:** Además de lo señalado en cuanto a la entrega e instalación, el contratista incluyó en sus costos: gastos aduanales, traslado o transporte de los equipos previa coordinación con el administrador del contrato en cada sitio. Para dar por recibidos los servicios a entera satisfacción, el administrador de contrato probará el correcto funcionamiento de los mismos, en el caso que se determine que los servicios no se ajustan a lo solicitado (no brindan la comunicación hacia el internet, fluctuación en red cableada o falta de funcionamiento por conectividad de los diferentes sistemas) estos serán rechazados. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguientes garantías: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,487.21)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta treinta de enero de dos mil veintiuno. **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,487.21)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega definitiva del suministro, y permanecerá vigente a partir de la fecha del acta de recepción hasta DOCE MESES. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar todos los equipos o componentes en un periodo de cuarenta y ocho horas, por desperfectos de fábrica a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de firmada el acta de recepción, hasta DOCE meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, señor Denys Rubén Flores Zuleta, Encargado de Redes y Sistema de Comunicación del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número setenta y siete pleca dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número cuarenta y tres pleca dos mil veinte, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciera arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él **contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Sesenta y siete Avenida Sur, Numero DOS-D, Colonia Roma, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos dos cuatro seis – seis cero cero cero y fax: dos dos dos cuatro – tres cinco tres uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Dr. Francisco José Alabí Montoya  
Presidente del Consejo Directivo y Representante  
Legal  
del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
"Contratante"

JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y  
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
"Contratista"





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**Anexo No. 1 contrato No. 58/2020, LG No. 43/2020  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE CENTRO DE DATOS, CABLEADO  
ESTRUCTURADO DE OFICINAS ANEXO II Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA  
TELEFÓNICA IP, AÑO 2020"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR TIPO DE APARATO TELEFÓNICO.**

<b>1. APARATOS TELEFÓNICOS DE TIPO CONSOLA PARA RECEPCIÓN</b>	
Se requiere el suministro de 2 aparatos físicos telefónicos de escritorio de tipo consola para operador para instalar en el escritorio de trabajo de cada usuario que se haya asignado, el tipo consola de operador será asignado para cada recepcionista que maneja alto volumen de llamadas, junto con las funcionalidades que se listarán a continuación.	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
Cantidad	2 Consolas de operador con pantalla a color
Tipo	Módulo de escritorio con teclas programables extensibles a un mínimo de 30 teclas funcionales con pantalla a color, módulo de call center
Pantalla	Tamaño mínimo de 5 pulgadas, con resolución mínima 800 x 480 pixeles a color, pantalla posicionable en ángulo variable
Puertos Ethernet	Conmutador Ethernet interno de 2 puertos que permita una conexión directa a una red Ethernet 10/100 / 1000BASE-T (IEEE 802.3i / 802.3u / 802.3ab) a través de una interfaz RJ-45 con conectividad LAN única para el teléfono y una PC con ubicación conjunta. Con soporte de PoE nivel 1.
Teclado	Incorporar las teclas numéricas, tecla para llamada en espera, tecla para altavoz, tecla para mensajes, teclas para ajuste de volumen. <ul style="list-style-type: none"><li>• Teclas de retroceso y liberación</li><li>• Navegación de cuatro direcciones y teclas de selección</li><li>• teclas de retención / reanudación, transferencia y conferencia</li><li>• Teclas de Mensajes, aplicación y directorio</li><li>• Teclado estándar</li><li>• tecla de alternancia de control de volumen</li><li>• Altavoz, auriculares y teclas de silencio</li></ul>
Interfaces	Conector para diadema externa
Puertos	Puerto Auxiliar, puerto USB y puerto de diadema RJ-9
Protocolos soportados	SIP, TCP/IP, DHCP, FTP y/o protocolos propietarios de fabricante
Calidad de servicio (QoS)	Soporte de VLAN, IEEE 802.1Q/p
Seguridad contra Robo	El teléfono es compatible con el sistema antirrobo Kensington Security Slot (K-Slot).
Base para escritorio	Debe incorporar base ajustable para colocarlo sobre el escritorio
Líneas virtuales	Un mínimo de 10 líneas virtuales en pantalla y un mínimo 4 teclas de funciones en pantalla
Fuente de poder	Debe incorporar adaptador de corriente para 120 VAC 60 Hz o soporte de PoE
Manual de usuario	Debe incorporar manual de usuario, ya sea impreso o en un medio de almacenamiento de datos digital.
Otras funciones	Directorio telefónico, historial de llamadas
Configuración	Permitir configurar el aparato a través de navegador web hacia la dirección IP del teléfono.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Indicadores de estado en botones	Debe incluir indicador de estado a la par de cada tecla de línea cuando se tenga una llamada
<b>2. APARATOS TELEFÓNICOS DE TIPO ESTÁNDAR</b>	
Se requiere el suministro de 48 aparatos físicos para instalar en el escritorio de trabajo de cada usuario que se haya asignado junto con las funcionalidades que se detallarán a continuación.	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
Cantidad	48 teléfonos, con sus respectivas licencias con su soporte directo al fabricante para update y upgrade.
Pantalla	Tamaño aproximado de 3", con resolución mínima de 384X106 Pixeles, escala de grises.
Auricular	Puerto de Handset estándar RJ-9 o similar
Teclas programables	Despliegue en pantalla de 4 teclas programables
Teclas de Funciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Teclas de retorno y liberación de llamada</li><li>- Teclas de cursor o Navegación</li><li>- Teclas de Retención de llamada (hold) / Resumen, transferencia y conferencia</li><li>- Tecla de mensajes, Tecla de aplicación y Tecla de directorio</li><li>- Tecla de Altavoz, Tecla de diadema y tecla de silencio</li></ul>
Asignación de direcciones	Posibilidad de configurar la asignación de la dirección IP estáticamente o a través del cliente DHCP.
Puertos de conexión Ethernet	Conmutador Ethernet interno de 2 puertos que permita una conexión directa a una red Ethernet 10/100/BASE-T, a través de una interfaz RJ-45 con conectividad LAN única para el teléfono y una PC con ubicación conjunta, con soporte PoE clase 1
Teclas	Disponer de 4 teclas de funciones programables, cursor de navegación, hold, transferencia y conferencia, mensajes, directorio, manos libres, mute, control de volumen

<b>3. APARATOS TELEFÓNICOS DE TIPO BÁSICO</b>	
Se requiere el suministro de 130 aparatos físicos para instalar en el escritorio de trabajo de cada usuario que se haya asignado con las funcionalidades que se listarán a continuación.	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
Cantidad	130 teléfonos, con sus respectivas licencias con su soporte directo al fabricante para update y upgrade.
Puertos Ethernet	Incorporar un mínimo de 2 puertos 10/100 Mbps con PoE clase 1
Teclado	Incorporar las teclas numéricas, teclas de control de volumen, tecla para el altavoz, teclas de navegación, tecla de redial, tecla de transferencia de llamadas, teclas de hold y reléase, tecla de mute y tecla de alta voz full duplex
Protocolos Soportados	Se tienen 2 opciones: Opción 1: SIP, TCP/IP, ICMP, DHCP, FTP Opción 2: protocolos propietarios de fabricante o algún otro
Calidad de servicio (QoS)	Soporte de VLAN, IEEE 802.1Q/p, y/o protocolos propietarios de fabricante.
Base para escritorio	Incorporar base para colocarlo sobre el escritorio





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Líneas virtuales	1 como mínimo
Soporte de los siguientes protocolos	G.711a, G.711 $\mu$ , G.729, G.729a, y G.729b.
Fuente de poder	Incorporar fuente de poder individual para 120 VAC 60 Hz, con todos los cables de energía necesarios
Manual de usuario	Debe incorporar manual de usuario, ya sea impreso o en un medio de almacenamiento de datos digital.
Funciones de llamada	<ul style="list-style-type: none"><li>- Control de volumen</li><li>- Transferencia de llamadas</li><li>- Captura de llamadas de grupo</li><li>- Llamada en espera</li><li>- Conferencia</li><li>- Códigos de autorización</li><li>- Música en espera</li><li>- Rellamada</li></ul>